

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**CUBAS DE LA SAGRA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, el “Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra”, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente, en horario de nueve a catorce horas, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cubas de la Sagra, a 19 de diciembre de 2018.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(03/41.620/18)

